

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

**para la prevención y erradicación de la violencia
contra la mujer**

COMARCA VALDEJALÓN

Mayo, 2011



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES	
A. SISTEMA SANITARIO	
1. Síntesis de las actuaciones.....	6
2. Diagrama en atención no urgente	7
3. Explicación del diagrama en atención urgente.....	8
4. Diagrama en atención urgente	9
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	
1. Síntesis de actuaciones.....	10
2. Diagrama	11
C. SISTEMA JUDICIAL	
1. Síntesis de actuaciones.....	12
2. Diagrama	13
D. SISTEMA EDUCATIVO	
1. Diagrama	14
E. SERVICIOS SOCIALES	
1. Síntesis de actuaciones.....	15
2. Diagrama	16
III. LA COORDINACIÓN COMARCAL	
1. Explicación	17
2. Diagrama.....	19
IV. GUIA DE RECURSOS	20
V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES.....	22
VI. GLOSARIO.....	23
VII. REFERENCIAS.....	24

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres está arraigada desde la antigüedad en las prácticas de casi todas las sociedades humanas. Constituye la vulneración de los derechos humanos más extendida, estando presente en todos los países, en todo tipo de contextos religiosos, culturales y económicos. En la base de estos comportamientos bárbaros, que contrastan con los progresos sociales, políticos y de ética pública de nuestra sociedad, se encuentra la persistencia de ideas machistas que justifican de modo más o menos explícito las desigualdades establecidas por razón de género. Sólo muy recientemente se la ha dejado de considerar como una cuestión adscrita al ámbito privado para entenderla como un problema social que nos atañe a toda la ciudadanía. De hecho, los primeros pronunciamientos de la comunidad internacional en diversos foros no llegaron hasta finales de los años 70 (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer CEDAW).

Los posteriores desarrollos legislativos a nivel internacional en esta materia han tenido lugar principalmente a lo largo de las décadas de los años 90 y 2000.

En España las leyes estatales específicas de referencia son la *Ley 27/2003, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica*, así como la *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género*.

En el ámbito autonómico de Aragón nos rige la *Ley 4/2007 de Prevención y protección integral de las víctimas*. De esta ley 4/2007 (Disposición adicional primera) deriva la formalización “de acuerdos interinstitucionales de colaboración entre las diferentes administraciones públicas y entidades con competencias objeto de esta ley, con el fin de conseguir una asistencia integral y coordinada de las mujeres víctimas de violencia en los ámbitos correspondientes”, que se concretó en el *Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón*, suscrito en diciembre de 2008.

1. La Mesa técnica

A partir de ese momento, por iniciativa del Instituto Aragonés de la Mujer, se inició por todo el territorio aragonés un proceso de dinamización orientado al desarrollo de este protocolo a través de la constitución en cada comarca de *Mesas técnicas para el establecimiento de un procedimiento comarcal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres*.

En la comarca de Valdejalón nuestra mesa técnica se reunió por primera vez en mayo de 2010. Esta mesa ha ido reuniendo periódicamente a lo largo del último año a un conjunto de profesionales y a una política, vinculados a diferentes administraciones y entidades competentes en la intervención en violencia contra la mujer.

Su composición con alguna variación a lo largo de estos meses, por motivos de la movilidad natural de los profesionales en sus puestos de trabajo, ha sido la siguiente:

- Instituto Aragonés de la Mujer:** una técnico, coordinadora de las reuniones.
- Sistema judicial:** una técnico de gestión del Juzgado de La Almunia
- Sistema sanitario:** una médica y una enfermera del Centro de Salud de La Almunia. Una médica del Consultorio de Calatorao.
- Sistema educativo:** trabajadora social del EOEP, trabajadora social del IES Rodanas de Epila, un profesor del IES Cabañas de La Almunia y una orientadora del Colegio Salesianos de La Almunia.
- Cuerpos y fuerzas de seguridad:**
 - o Guardia : el comandante de puesto de La Almunia, el comandante de puesto de La Muela, el cabo 1º de Epila, una agente encargada del seguimiento de las órdenes de protección, el jefe de equipo de la Policía judicial
 - o Policía local: un agente y el jefe de la Policía Local de La Almunia.
- Servicios Sociales:** La Consejera comarcal de Servicios Sociales, la coordinadora y la psicóloga de los Servicios Sociales comarcales.
- En una de las reuniones participaron además los coordinadores del **Turno de Guardia**

Jurídico y del Turno de Guardia Social del IAM.

En las reuniones se ha ido abordando los procedimientos para actuar y coordinarse en los casos de violencia contra las mujeres cuando se presenta un caso en cada una de las instituciones competentes (justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, salud, educación y servicios sociales), teniendo en cuenta el procedimiento de funcionamiento interno y de coordinación establecidos por las leyes y los protocolos respectivos. Así, en las sucesivas reuniones se fueron explicando los procedimientos de funcionamiento en cada institución, y también las dificultades que los propios profesionales detectaban en su práctica cotidiana. Se hizo énfasis en los detalles de coordinación entre las diferentes instituciones que han de actuar simultánea o sucesivamente, con propuestas de mejora, con objeto de hacerla más fluida y de prevenir errores y malas prácticas.

Hubo una sesión a la que acudieron los responsables de los turnos de guardia social y jurídica para exponer el funcionamiento de sus respectivos servicios, que resultó ser del máximo interés.

En un momento posterior se pidió a los representantes de cada institución que formalizasen en un documento tipo flujograma o árbol de decisión, lo que habían explicado y aportado en su momento a los demás miembros de la mesa, enriquecido con las matizaciones y aportaciones que procedieron de la discusión grupal. Estos esquemas, unidos a su correspondiente explicación quedan incorporados al presente documento.

Se planteó también la conveniencia de establecer un directorio de los recursos útiles en estos casos, detallados localidad por localidad. Esta tabla también se añade a este documento.

Objetivos logrados en estas reuniones:

1. Ayudar al grupo a reflexionar sobre la importancia de conocer y hacer suyos no sólo los procedimientos de coordinación interna propios de cada institución, sino la existencia y los modos de trabajar de los demás profesionales en cada ámbito.
2. Facilitar que los profesionales conozcamos mejor el resto de los recursos que en la proximidad también intervienen en situaciones de violencia contra la mujer.
3. Facilitar que se establezca un conocimiento personal entre quienes intervenimos en estas tareas en cada ámbito. Este hecho lo percibimos como particularmente positivo, dado que se detectó una importante sensación de aislamiento frente a la intervención. La conciencia concreta de la existencia de los otros y de su labor resultó sumamente interesante para el grupo. Consideramos que de hecho ya está contribuyendo a mejorar la coordinación y la comunicación entre los profesionales de las instituciones, sin duda en los casos de violencia de género, pero también en otras situaciones que requieren acción coordinada.
4. Facilitar que los profesionales contribuyéramos desde nuestra experiencia a plantear mejoras en los procedimientos ya existentes.
5. Ayudar a que los componentes de la mesa tomásemos conciencia de que la intervención en violencia hacia las mujeres es una responsabilidad de todas y de cada una de las instituciones presentes, cada cual desde su función y momento específico. La fineza en la coordinación incrementa la calidad de la intervención, ayuda a que las víctimas estén más seguras y se sientan más apoyadas y mejor atendidas en todos los aspectos.

2. La Comisión de seguimiento

Una vez concluida la elaboración del presente procedimiento de coordinación entre instituciones, la mesa técnica se disolverá, derivándose de ella una comisión de seguimiento que periódicamente se reunirá para seguir garantizando la continuidad del procedimiento y abordará incidencias relevantes en el funcionamiento del mismo y podrá desarrollar actividades de información, formación de profesionales y difusión comunitaria de estas cuestiones.

II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES

A. SISTEMA SANITARIO

1. ACTUACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA

En atención primaria nos limitamos a las situaciones de maltrato físico y psicológico, todas las agresiones sexuales deben ser derivadas al ámbito hospitalario.

SIGNOS DE SOSPECHA

- Incoherencia en el relato
- Accidentes frecuentes
- Lesiones antiguas y nuevas
- Problemas ginecológicos frecuentes
- Actitud evasiva, desvalorización de sí misma
- Consultas frecuentes sin justificación

IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

La confirmación debe realizarse mediante una entrevista en un clima de confianza, citando a la mujer sola y sin prisas, se debe completar con una exploración física y emocional. NUNCA PLANTEAR TERAPIA DE PAREJA.

Todas las intervenciones deben registrarse minuciosamente en la historia clínica y se debe notificar al juzgado de guardia mediante un parte de lesiones.

PARTE DE LESIONES

Es un documento fundamental como prueba judicial, en el hemos de hacer constar:

- Una transcripción literal del relato de la mujer
- Antecedentes sanitarios de interés
- Exploración física detallada de las lesiones con localización y fecha posible de las mismas
- Descripción del estado físico y emocional
- Diagnóstico de las lesiones y tratamientos aplicados, especificando si ha precisado hospitalización y pronóstico
- Plan de actuación: siempre mecanografiado o con letra clara. Es importante aportar fotografías de las lesiones con permiso de la paciente, que han de cumplimentar los siguientes requisitos:
 - Cámara de fotos instantánea
 - En cara posterior ha de constar el nombre de la víctima y la fecha y han de estar firmadas por el médico que ha realizado el parte de lesiones

El informe se cumplimenta por triplicado y se ha de leer y repasar con la paciente:

- Una copia se la queda la paciente
- Otra copia es para la historia clínica de la paciente
- Otra copia se envía al juzgado

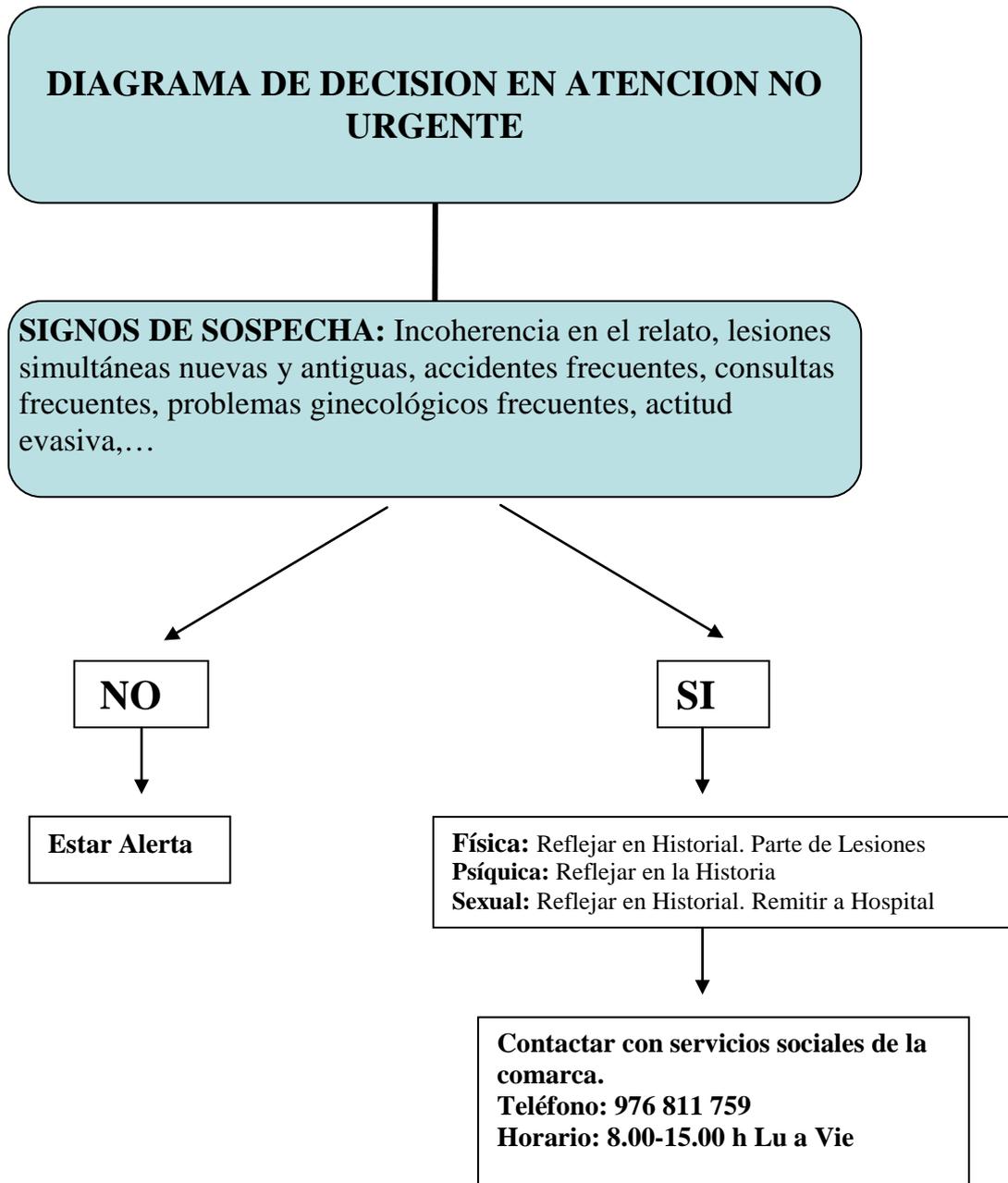
Hemos de hacer un seguimiento de la paciente y derivarla a los Servicios Sociales de la Comarca (Tel.: 976 811 759), hemos de facilitarle el teléfono del IAM 900 504 405.

Hemos de informarle de que si lo desea puede solicitar una Orden de Protección. Así mismo, aconsejarle que no debe comentar el contenido de la entrevista con su pareja, si es preciso ingreso hospitalario solamente se permitirá el acceso a la paciente a las personas que ella autorice.

Si la mujer no reconoce el maltrato hay que apoyar e informar de los recursos disponibles.

En todo caso, si el médico que la atiende no es el médico de familia de la paciente se ha de remitir directamente un informe a su médico y si existen hijos al pediatra de los mismos.

2. DIAGRAMA EN ATENCIÓN NO URGENTE



3. EXPLICACION DEL DIAGRAMA EN ATENCIÓN URGENTE

IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

- **Sexual:** Facilitaremos a la mujer las instrucciones básicas para el mantenimiento de las pruebas y derivación al hospital. [Avisaremos a la guardia civil nº 062](#)

- **Física o Psicológica:** Al identificar este tipo de violencia debemos hacernos una pregunta: ¿precisa derivación urgente hospitalaria?

➤ SI

Se remite al Servicio de Urgencias del hospital de referencia (Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, Zaragoza).

➤ NO

-ACTUACION ASISTENCIAL: Se realizará una exploración física, así como, una valoración psicológica registrando todo ello en la historia clínica, un seguimiento y/o derivación a otros recursos asistenciales y/o su médico de cabecera.

-ACTUACION LEGAL:

Parte de lesiones al Juzgado de Guardia por **FAX nº: 976 812 331**

-INFORMACION:

Informar de los derechos.

Evaluar el riesgo para la mujer y para los hijos si los hay.

Informar sobre el Instituto Aragonés de la Mujer, IAM, Teléf.: **900 504 405**,

y sobre las Asesorías Jurídica y Psicológica, Teléf.: 976 81 17 59

- DERIVACIÓN:

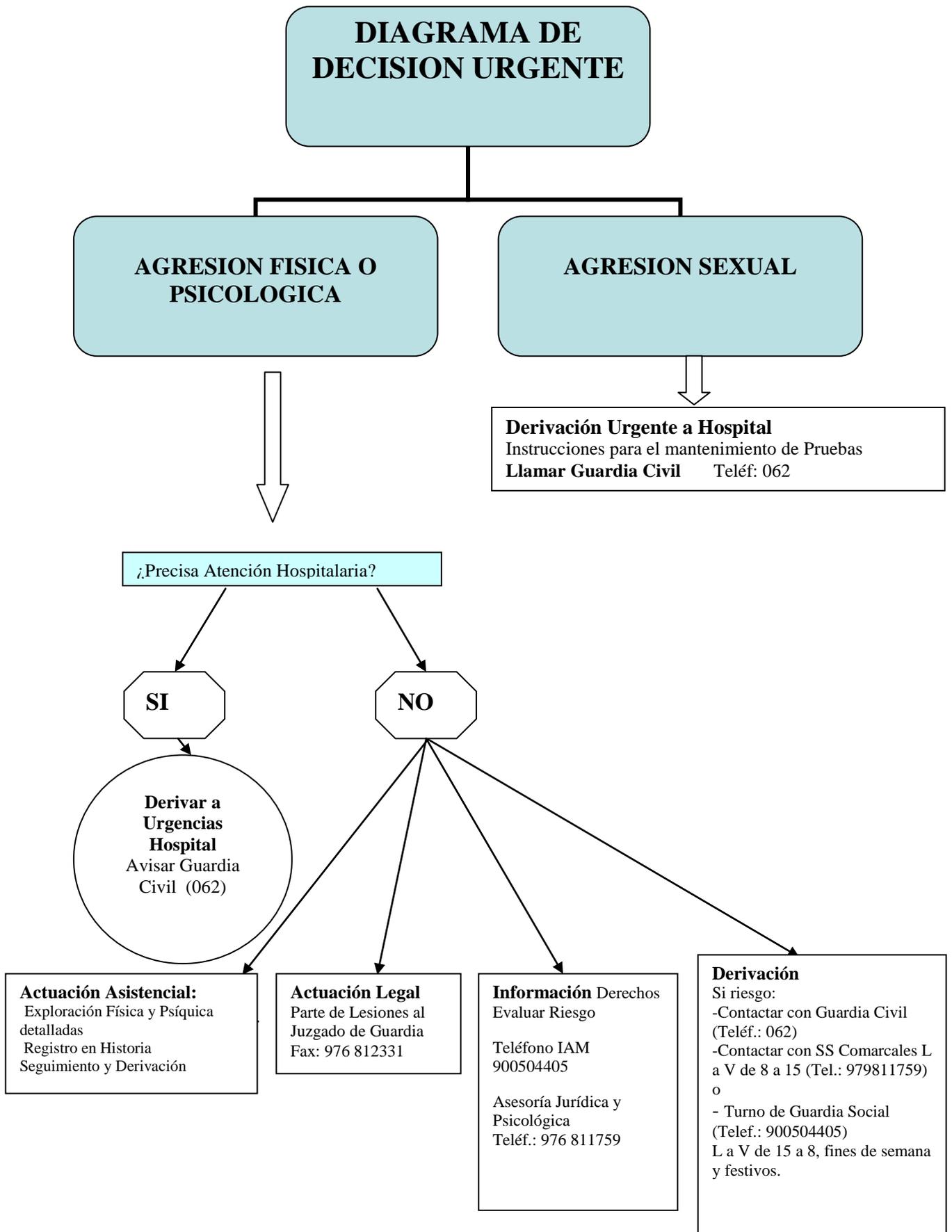
○ **Guardia Civil**, 062.

○ **Servicios Sociales**

▪ **Servicios sociales comarcales:** de lunes a viernes, de 8 -15 h.; Teléf.: 976 811 759.

▪ **Turno de Guardia Social:** resto de horario y festivos; Teléf.: 900 504 405.

4. DIAGRAMA



B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

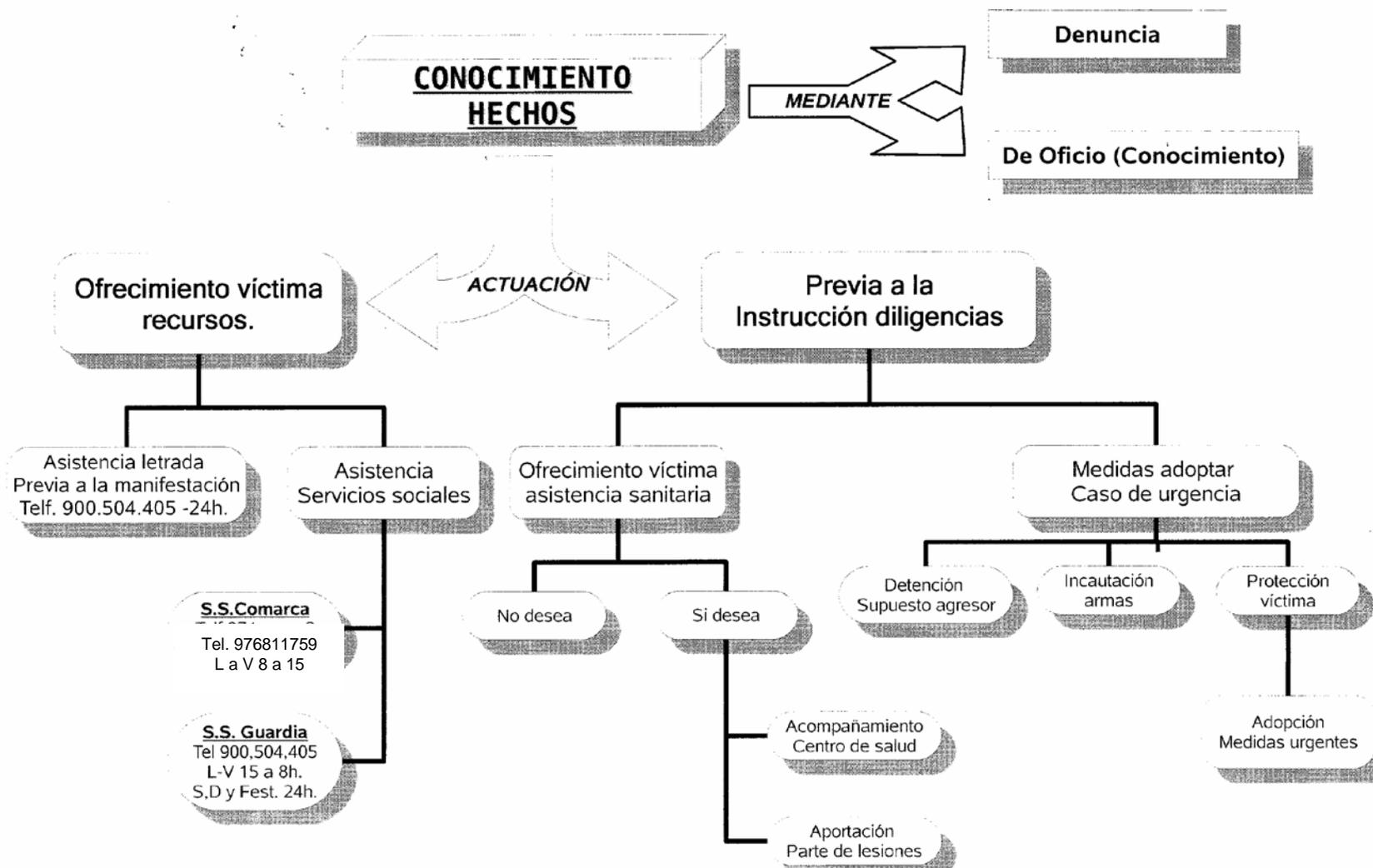
Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y tener a nuestra presencia a la víctima:

1. Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente
2. Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presentes lesiones o la víctima requiera asistencia.
3. Facilitarle la presentación de la denuncia, de la Orden de Protección, informarle de los derechos que le asisten y de los servicios y órganos especializados (IAM, Servicios Sociales Comarcales, Asistencia Jurídica, etc.) a los que se puede acoger, y si la víctima así lo interesa facilitarle el contacto entre esta y dichos órganos a través del teléfono de atención permanente del IAM 900504405 o en su caso el que facilite por los servicios sociales de dicha comarca y horarios establecidos.
4. Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado)
5. Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos-
6. Realización de la primera valoración de riesgo provisional
7. Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y si son coincidentes con el mismo autor
8. Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial
9. Verificación de la existencia de armas por parte del autor
10. Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
11. Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4 de 2007, del Gobierno de Aragón.

2. DIAGRAMA

DIAGRAMA ACTUACIÓN GUARDIA CIVIL VIOLENCIA DE GÉNERO



El presente diagrama es orientativo, no resultando VINCULANTE a la fuerza actuante

C. SISTEMA JUDICIAL

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Llegan Diligencias, se registran y el Juez dicta un AUTO ACORDANDO LA INCOACIÓN DE LAS DILIGENCIAS URGENTES, se acuerda RECIBIR DECLARACION A LA PERJUDICADA CON INSTRUCCIÓN DE SUS DERECHOS

(Abogado y procurador, si quiere, también si quiere reclamar, y si pide o ha pedido una orden de protección) (si solicita intérprete)

Si tiene lesiones se acuerda ser reconocida por el MEDICO FORENSE, que si no está en el Juzgado se le envía por medio de FAX el parte médico y el médico a la vista del mismo emite informe o bien se le cita para el forense para el próximo día.

Si pide Orden de protección se da traslado al Ministerio Fiscal por FAX y ésta contesta, el JUEZ DICTA AUTO RESOLVIENDO SOBRE LA ORDEN DE PROTECCION.

Si están incluidas las medidas civiles (vivienda, régimen de visitas, pensión, etc.) esta en vigor durante un mes de plazo que tiene la perjudicada para poner la demanda de divorcio o de medidas; si no lo hace en ese plazo, se dejan sin efecto, digamos que son unas medidas provisionálsimas.

Se le recibe DECLARACION AL DETENIDO (que así es como viene normalmente) con INSTRUCCION DE SUS DERECHOS (asistido de su letrado) y del intérprete en su caso) y SE SOLICITAN ANTECEDENTES PENALES (Por Internet se consultan)

DESPUES SE ACUERDA SOBRE LA SITUACIÓN PERSONAL, SE DICTA AUTO DE LIBERTAD PROVISIONAL O PRISIÓN,

Se señala DIA para la celebración de juicio rápido, en el mismo intervienen el imputado, su abogado, el abogado de la perjudicada (en su caso) y el Ministerio Fiscal .

Este Juicio Rápido puede acabar transformándose en Diligencias Previas, o bien en Sobreseimiento o bien pasar a Procedimiento Abreviado y continuar con el Juicio en ese momento, si están conformes se dicta la Sentencia en el acto de juicio , o bien si no hay conformidad de señala Juicio en el Juzgado de lo Penal a través de Internet con una agenda electrónica.

Si se señala en Zaragoza se les cita a todos a Juicio

Si se dicta Sentencia se le notifica a todos y se le requiere al condenado para que la cumpla incluido en su caso el alejamiento, bajo apercibimiento de que si lo incumple podrá incurrir en un delito de quebrantamiento de condena.

Se remita al Juzgado de lo Penal el juicio para su ejecución.

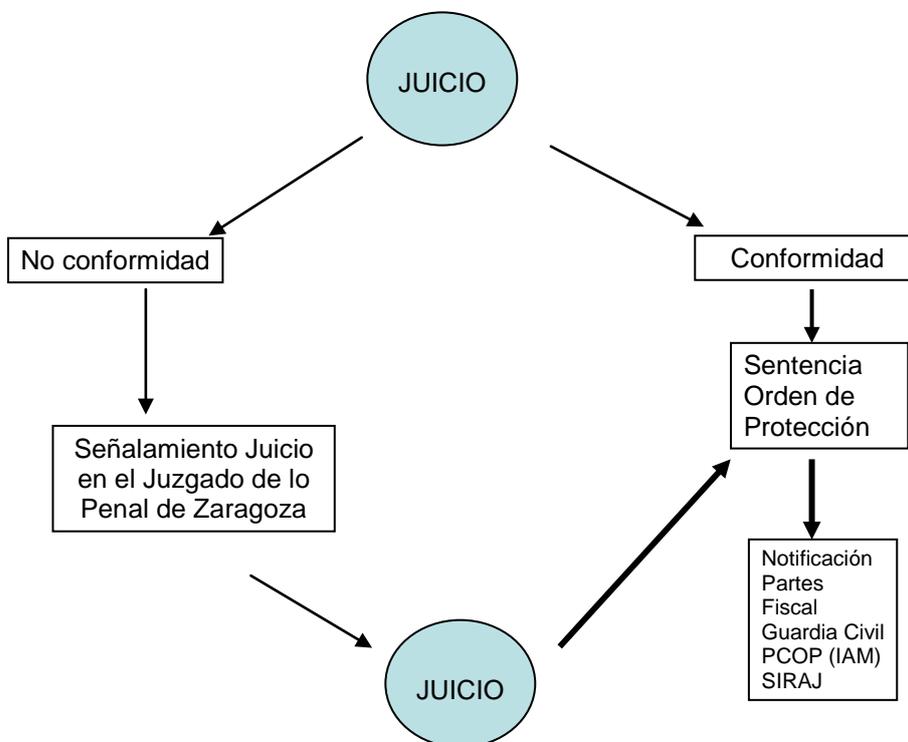
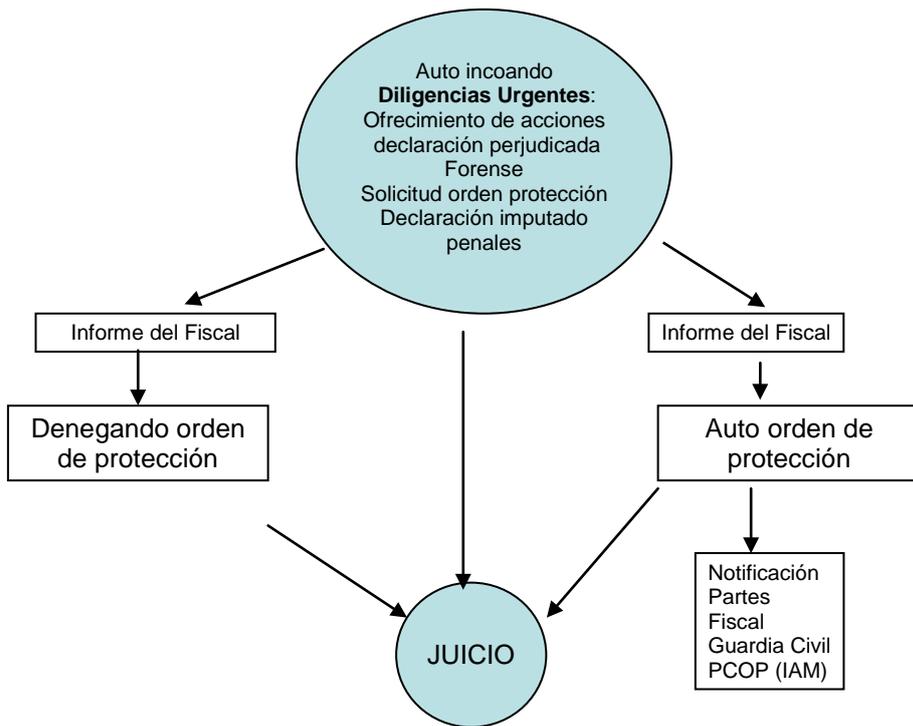
En caso de divorciarse, se tramitará el divorcio en este Juzgado, en el que instruye la violencia.

La mujer mientras está en el Juzgado no se ve con su agresor, están en estancias separadas y se procura que no se vean ni tengan ningún contacto.

Cuando el Juez acuerda que el agresor deje la vivienda y ésta sea ocupada por la víctima, la Guardia Civil acompaña al imputado a casa para que recoja sus cosas personales.

A veces se incoan directamente Diligencias Previas y o Diligencias Urgentes, en las Previas se viene a practicar lo mismo, solamente que no se hace todo en un día o dos, sino que ocupa más tiempo.

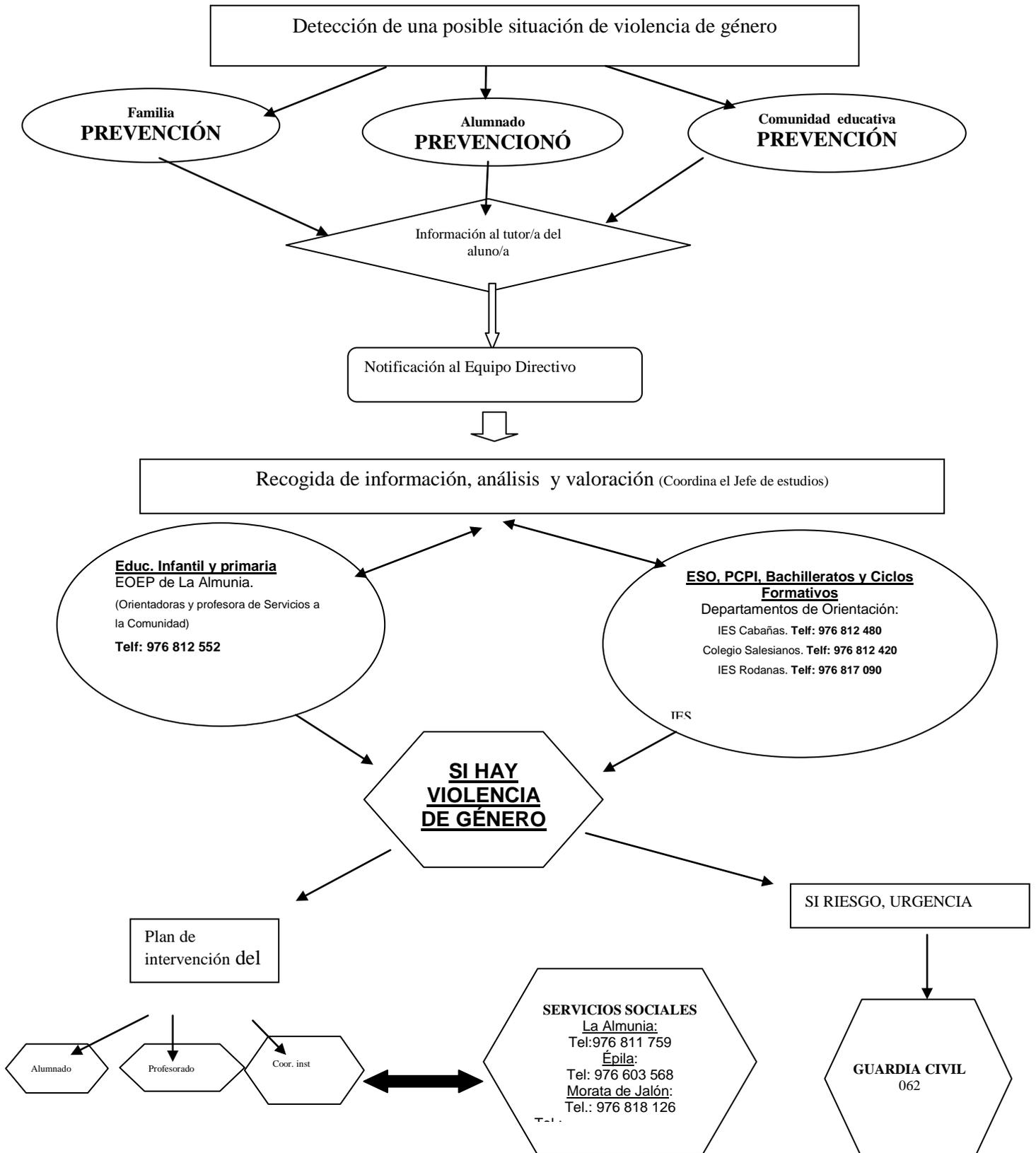
2. DIAGRAMA



D. SISTEMA EDUCATIVO

1. DIAGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS EDUCATIVOS EN LA COMARCA DE VALDEJALÓN



E. SERVICIOS SOCIALES

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

En las actuaciones de los servicios sociales en violencia contra las mujeres, distinguimos dos tipos de intervención: la vinculada a situaciones de urgencia y la intervención no urgente. Ambas tienen unos objetivos y recursos distintos.

Además en función del horario en que se produzca la detección del caso, la actuación de urgencia corresponderá también a equipos diferentes: si sucede en días laborales, de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 h. la intervención corresponderá al equipo de los Servicios Sociales comarcales, teléf.: 976 811 759. En caso de que suceda en el resto de horario y en fin de semana o festivos, la intervención de urgencia corresponderá al Turno de Guardia Social del IAM, teléf.: 976 504 405

Desde la perspectiva de los servicios sociales comarcales, vamos a considerar urgente aquello que no puede esperar a ser hecho al día siguiente, relacionado con la cobertura de necesidades (alojamiento y otras necesidades básicas), y con la salud, seguridad y protección en este caso de la mujer y las personas dependientes que estén a su cargo.

Estas situaciones suelen deberse a dos tipos de circunstancias, principalmente:

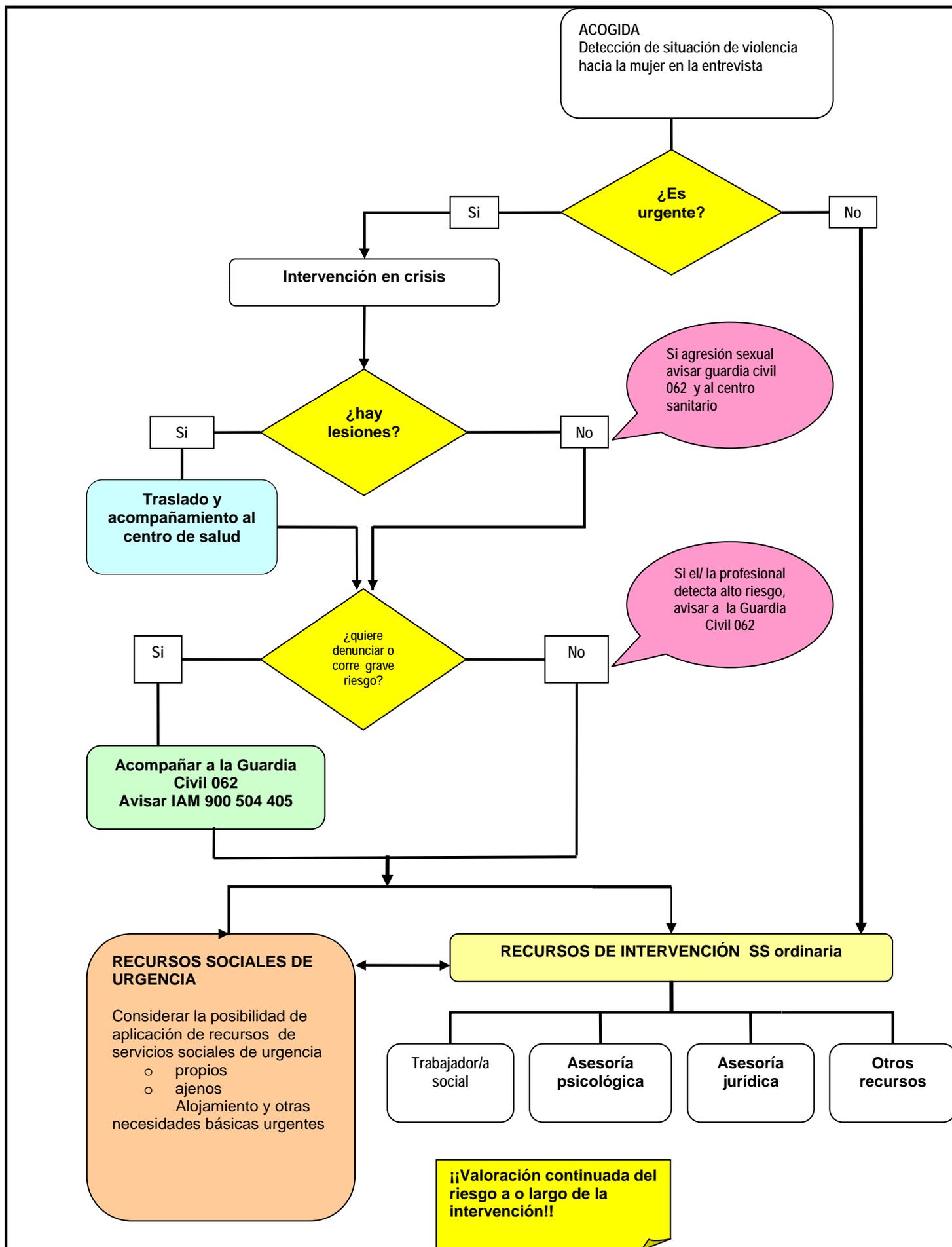
- crisis motivada por algún suceso actual de violencia física, psicológica o sexual que haga que la mujer acuda con inmediatez a pedir ayuda y protección.
- aunque los hechos no sean recientes, que la mujer haya tomado la decisión de poner la denuncia ya y precise del apoyo de los servicios sociales para la gestión de recursos para cubrir necesidades inmediatas antes, durante y posteriormente a la denuncia.

Así, cuando en la acogida se detecta que existe violencia de género, la pregunta clave ha de ser: ¿ES URGENTE?

- A. En caso de que NO lo sea se le ofrecerían a la mujer los recursos ordinarios generales o específicos para casos de violencia: trabajador/a social, asesoría psicológica, asesoría jurídica u otros recursos.
- B. En caso que SÍ sea urgente, entendiéndolo como lo que no puede esperar a ser resuelto mañana por los motivos que más arriba hemos expresado, hay que hacerse una siguiente pregunta clave: ¿HAY LESIONES?
 - a. Si las hubiera habría que trasladarla y acompañarla al centro sanitario.
 - b. Si NO hay lesiones habrá que preguntarle a la mujer si DESEA DENUNCIAR y también si CORRE GRAVE RIESGO PARA SU SEGURIDAD.
 - i. Si desea denunciar, se llamará a la Guardia Civil Teléf.: 062, y se le seguirá acompañando mientras lo necesite
 - ii. Si NO deseara denunciar, pero detectamos como profesionales que hay riesgo elevado para su seguridad, contactaremos igualmente con la guardia civil.
 - c. En caso de que hubiera sido objeto de alguna agresión sexual, se avisará con urgencia al sistema sanitario y a la guardia civil 062; dando instrucciones de preservar las pruebas biológicas
 - d. En todos estos casos consideraremos la posibilidad de aplicar recursos de servicios sociales de urgencia propios o ajenos, incluyendo el alojamiento alternativo y otras necesidades básicas urgentes.
 - e. En los casos que no se precisen recursos urgentes, se ofrecerá a la mujer los recursos específicos ordinarios ya mencionados.

En todos los casos es importante hacer una VALORACIÓN CONTINUADA DEL RIESGO, a lo largo de la intervención. En cualquier momento un caso no urgente puede transformarse en urgente, y al contrario, a la intervención de urgencia le seguirá la continuación de la intervención desde lo ordinario.

2. Procedimiento de coordinación desde los servicios sociales **DIAGRAMA**



III. LA COORDINACIÓN COMARCAL

1. EXPLICACIÓN

1.1 En la **coordinación urgente el flujo de información de todos los sistemas** que estén interviniendo **ha de desembocar en el sistema judicial. FAX nº: 976 812 331**, La detección de un caso urgente procederá usualmente:

a. De las fuerzas y cuerpos de seguridad. En aquellos casos en los que la víctima u otra persona denuncie la existencia de violencia, las fuerzas y cuerpos de seguridad, entre otras de sus funciones, deberán:

- Avisar al turno de guardia jurídico, nº 900 504 405 (no a otras listas de turno de abogados), el cual habrá de presentarse (no por teléfono) en el cuartel para asesorar a la víctima antes y durante la denuncia, además de en momentos posteriores.
- Avisar a los servicios sociales (comarcales o turno de guardia social) en caso de ser necesario.
- Una vez completado el **atestado**, lo enviarán al juzgado.

b. Del sistema sanitario, al atender a la mujer, el facultativo realizará el **parte de lesiones**, que obligatoriamente enviará al juzgado. Además, en caso de peligro habrá de contactar con las fuerzas y cuerpos de seguridad para garantizar su seguridad en el traslado al hospital o para velar por la integridad de las pruebas (p. ej.: casos de agresión sexual). Cuando lo perciban necesario, contactarán también con los servicios sociales comarcales o de turno de guardia.

c. Los servicios sociales: en caso de que la urgencia se detecte en los servicios sociales éstos contactarán y acompañarán a la víctima tanto para ponerla en contacto con los servicios sanitarios como con las fuerzas y cuerpos de seguridad si fuera el caso.

Finalizada la coordinación en la urgencia, proseguirá la coordinación en lo ordinario.

1.2. En la **coordinación ordinaria** el flujo de información e interacciones se ha de canalizar **hacia los Servicios Sociales de la Comarca**. Las instituciones que disponen de un observatorio privilegiado para detectar situaciones de violencia explícita u oculta, además de los propios servicios sociales, son el **sistema educativo** y el **sistema sanitario**.

1.3. El pasaje de lo urgente a lo ordinario, y viceversa: Es preciso recordar que una intervención en situación de urgencia, una vez atendida ésta, requerirá el paso a la intervención ordinaria. Asimismo no debemos perder la perspectiva de que **una situación de intervención ordinaria puede pasar a urgente por múltiples motivos**. La valoración de los riesgos ha de ser una constante en todo el proceso.

1.4. En todo momento, **la centralidad de nuestra mirada ha de mantenerse en la mujer**. Hemos de conseguir que la disponibilidad de los servicios fluya en la medida de las necesidades de ésta, evitando que la mujer efectúe mayores recorridos interinstitucionales de los necesarios. Contribuiremos a prevenir la re-victimización de la mujer por estos motivos.

1.5. Además de mediante la coordinación cotidiana por casos concretos, la continuidad institucional de la coordinación en violencia contra las mujeres se apoya en la **Comisión de Seguimiento**. Antes de disolverse, la Mesa técnica, habrá que fijar unos mínimos de representatividad entre las instituciones que han participado en ella para constituir dicha comisión de seguimiento. Será necesario también fijar unos días mínimos anuales para que se reúna.

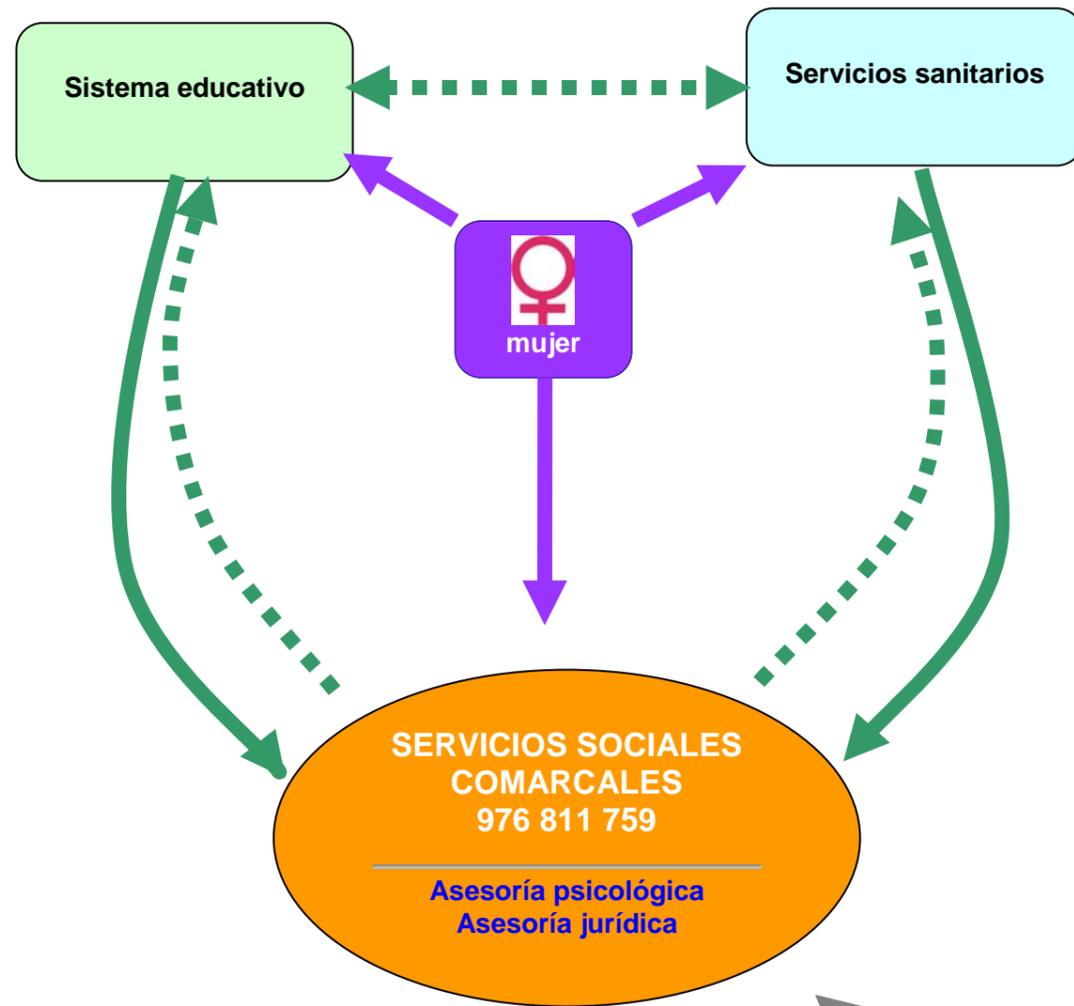
Las funciones de la comisión de seguimiento podrán ser las siguientes:

- a. Divulgar los procedimientos de coordinación a otros profesionales que actúan en la comarca.
- b. Mejorar el Procedimiento de Coordinación, introduciendo ajustes, en función de la evolución legislativa y la experiencia que se sigue adquiriendo.

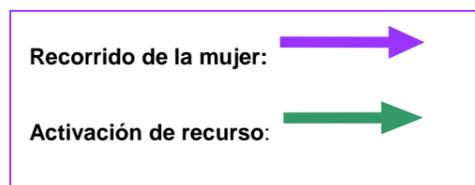
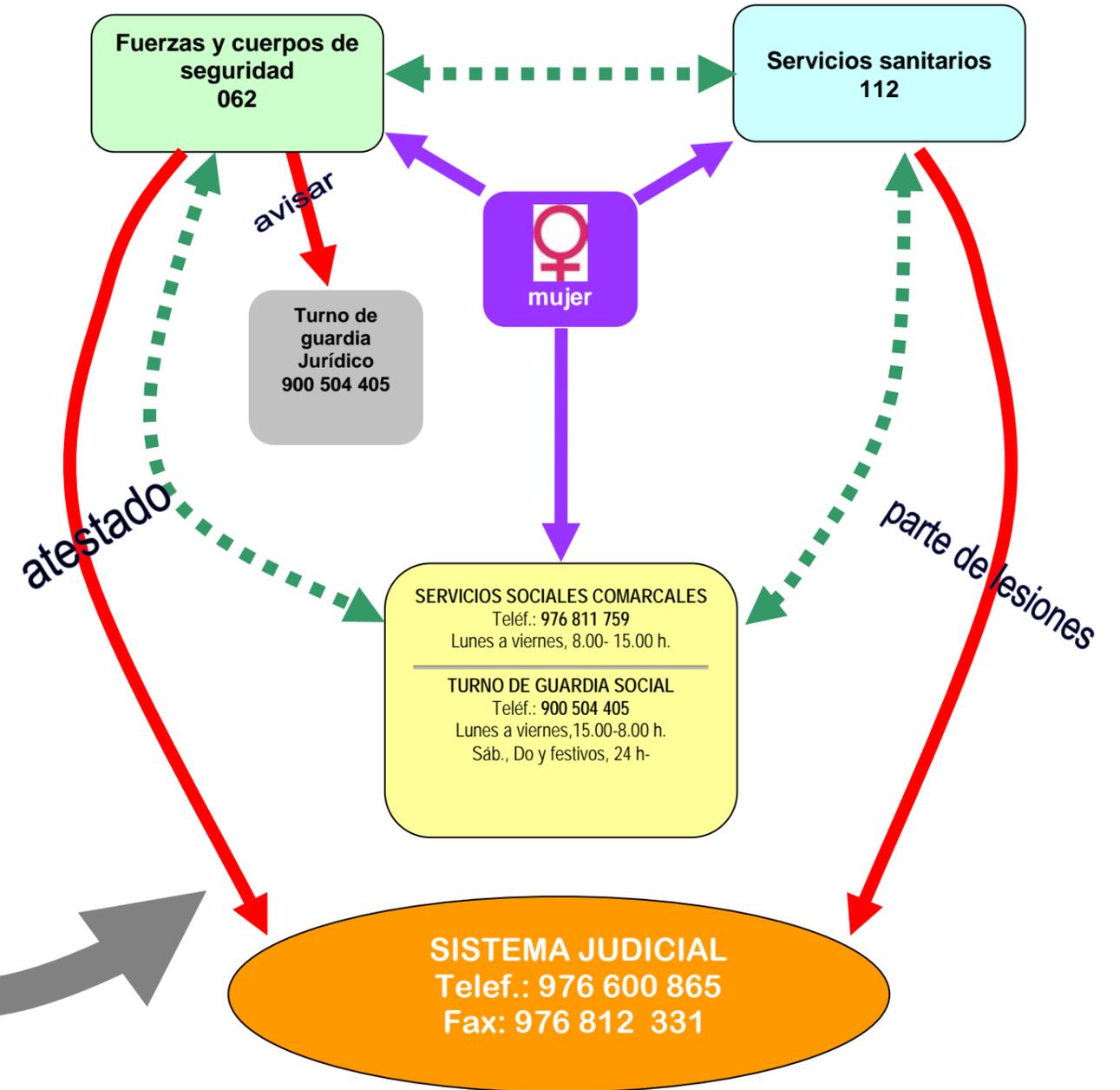
- c. Sensibilizar a la comunidad sobre la violencia de género y la responsabilidad colectiva de afrontarla y prevenirla. Será conveniente establecer un calendario anual de intervenciones
- d. Seguimiento de los casos que lo requieran

2. DIAGRAMAS COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMARCAL

Coordinación interinstitucional ordinaria

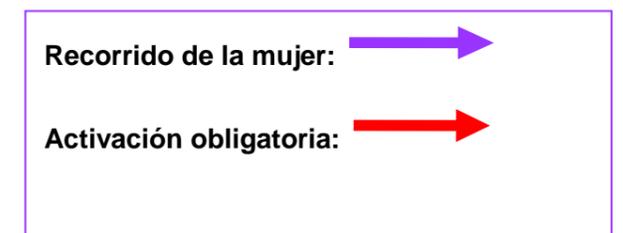


Coordinación interinstitucional en la urgencia



¡¡Valorar siempre el posible paso de una situación ordinaria a una situación de urgencia!!

Paso a coordinación en lo ordinario



IV. GUIA DE RECURSOS

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio IAM-Comarcas, para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

LUGARES: Servicio Social de La Almunia, Servicio Social de Épila, Consultorio de La Muela. Desplazamiento a otras localidades de la comarca en función de la necesidad.

DÍAS: se atiende todas las semanas, en horario de mañana, cita previa, a través de la trabajadora social de la localidad

Teléf.: 976 811 759 (Servicios Sociales de La Almunia y Coordinadora de Servicios Sociales)

Teléf.: 976 603 568 (Servicios Sociales de Epila)

Teléf.: 976 818 126 (Servicios Sociales de Morata de Jalón)

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en todas las comarcas del territorio aragonés, mediante convenio entre el IAM y la Comarca. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: Miércoles, cada 15 días

HORARIO: 9-11 h.

LUGAR: Servicios Sociales. Plaza de España, 18; 50100-La Almunia de Doña Godina

Teléf.: 976 811 759

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción

Opciones:

Llamada en entrevista

Llamada a tres

PROGRAMA ESPACIO

el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en A . , en

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

Teléf.: 976 716 720

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES

COMARCA:	VALDEJALÓN				
Localidad	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Sector sanitario, Zaragoza III Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa Avda. San Juan Bosco, 15; 50009 Zaragoza Tfno: 976 556 400. Centro de Salud: Avda. Laviaga Castillo, 18; 50100 La Almunia de Dª Godina Tfno: 976-813115. Horario 24 h.	Comisaría de Policía Local de La Almunia. Tel. 976 600 054 Fax. 976 600446 Compañía de Tarazona Cuartel de la Guardia Civil de La Almunia. Tel.: 976 600 717 ; Fax: 976 600717. Carretera Cariñena s/n. La Almunia. Atención 24 horas Central Guardia Civil (C.O.C): 062 Urgencias (Atención 24 h.)		EOEP La Almunia C/ Goya, s/n Teléf.: 976 812 552 Horario: Ma y Vie, 9:00-14:00 CEIP NERTOBORIGA Av. Laviaga Castillo, 14 Teléf.: 976 812 199 IES CABAÑAS Cº Hillera, s/n Teléf.:976 812 48 COLEGIO SALESIANOS Avda. María Auxiliadora, 12; cp: 50100 La Almunia de Dª Godina Teléf.: 976 812 420	Coordinadora de Servicios Sociales Comarcales y SSB de La Almunia. Pza. España, 18; 50100-La Almunia de Doña Godina. Teléf: 976 811759. Fax: 976 8117 58 Horario: 8:00 a 15:00 Lu- Vie
ALMONACID DE LA SIERRA	Consultorio local (zona básica de salud de La Almunia) Avda Zaragoza, s/n; 50108-Almonacid de la Sierra. Teléf.: 976 627 238 Horario: 9-15 de lu a vie	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de La Almunia (Tel.: 976 600 717)		CP ARZOBISPO DOMENECH C/ San Nicolás de Tolentino, 2; Cp:50108-Almonacid de la Sierra Teléf.: 976 627 002	Adscrito al SSB de La Almunia. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Lu: 9.30-10.30, Ma: 12.00-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.:976 627 222
ALPARTIR	Consultorio local (zona básica de salud de La Almunia) Plaza Iglesia, 9; 50109- Alpartir. Teléf.: 976 811 893. Horario: 9-15 de lu a vie	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de La Almunia (Teléf.:976 600 717)		CP RAMÓN Y CAJAL Pº Ramón y Cajal, 2; 50109-Alpartir Teléf.: 976 813 001	Adscrito al SSB de La Almunia. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Ma: 11.30-13.00 (en el Ayuntamiento)Teléf.:976 976 812 336
BARDALLUR	Consultorio local (Zona básica de salud de Alagón C/ Corona de Aragón, 5 CP. 50630 Alagón. Teléf.: 976 611 544) (Sector sanitario Zaragoza III) Calle Mayor, 30; 50296-Bardallur Teléf.: 976 654 006	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila (Teléf.: 976 603 064)		Edif. escolar -Adscrito al CRA de LUMPIAQUE- C/La Escuela,12. 50296-Bardallur. Tel:976 655 709	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Ma: 11.30-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 976 654 001
CALATORAO	Consultorio local (zona básica de salud de La Almunia) Pº Ramón y Cajal s/n; 50280 Calatorao. Teléf.: 976 813 638 Horario: 9-15 de lu a vie	Puesto de la Guardia Civil de Calatorao Tfno.:976 607 583 (horario de atención al ciudadano restringido a necesidades del servicio). Urg.: Pto. De La Almunia y C.O.C.(24 HORAS)		CP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRAN Pº Bruno Solano, 2 50280-Calatorao Teléf.: 976 607 367	Adscrito al SSB de La Almunia. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Lu: 11.30-13.00, Ju: 11.00-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.:976 607 111
CHODES	Consultorio local (zona básica de salud de Morata de Jalón) Ctra de Calceña s/n; 50269 Chodes. Tel.: 976 818 121 Horario: 9-15 miérc.	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Morata (Tlfono.:976 605 019)		CP LUCAS ARRIBAS Cº Baldio s/n; 50260-Morata de Jalón Teléf.: 976 605 293	Adscrito al SSB de Morata de Jalón. Horario de la Trabajadora social en el municipio: Ma: 10.30-12.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 605 551
EPILA	Sector sanitario Zaragoza III Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa Avda. San Juan Bosco, 15; 50009 Zaragoza Tfno: 976 556 400 Centro de Salud C/ Escuelas, 2; 50290 Epila. Teléf.: 976 603 363 Horario: 24 h.	Puesto de la Guardia Civil de Épila Tfno.: 976 603 064 (Horario de atención al ciudadano restringido a necesidades del servicio).Urgencias: Pto. De La Almunia y C.O.C. (24 HORAS)		CEIP GASPAS REMIRO Rda. Diputación; s/n. 50290 Epila Tel:976 603 990 IES RODANAS Avda. Estación, s/n. 50290 Epila Tel:976 817 090	Servicio Social de Base de EPILA. Plaza España, 1; 50290 EPILA. Teléf.: 976 603 568 Horario: 8:00-15:00, de Lu a Vie
LA MUELA	Consultorio local (zona básica de salud de Epila) Avda. Ntrª Srª la Sagrada, 1; 50196 La Muela Teléf.: 976 141 572 Horario: 9 a 15 de lu a vie	Puesto de la Guardia Civil de La Muela, Tfno.:976 144 004 (Horario de Atención al ciudadano restringido a necesidades del servicio). Urgencias C.O.C (24 HORAS)	Partido Judicial de La Almunia Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia Plaza La Paz s/n; 50100-La Almunia de Dª Godina Teléf: 976 600 865	CP GIL TARIN Cº Barqueras, 2; 50196-La Muela Teléf.: 976 144 255	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Lu: 11.30-14.30, Ma y Ju: 11.00-14.00 (en el centro de salud) Teléf.:976 141 572
LUCENA DE JALÓN	Consultorio local (zona básica de salud de Epila) Constitución, 7; 50294-Lucena de Jalón Teléf.: 976 607 903 Horario: 8 a 12 de lu a vie	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila (Tlfono.: 976 603 064)	Fax: 976 812 331	Edif. escolar -Adscrito al CRA de LUMPIAQUE- Salida de Epila, s/n 50294 Lucena de Jalón Teléf.: 976 813 784	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Ma: 9.00-10.30 (en el ayuntamiento) Tel.: 976 607 466
LUMPIAQUE	Consultorio local (zona básica de salud de Epila) Ayuntamiento de Lumpiaque Teléf: 976 602 046 Horario: 9-15h de lu a vie		Horario: 8.30-14.30 Lu a Vie y guardia 24 h.	CRA de LUMPIAQUE C/ Muntadas, 3; 50295-Lumpiaque Teléf.: 976 601 617	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Ma: 9.00-10.30 (en el ayuntamiento) Tel.: 976 601 650
MORATA DE JALÓN	Sector Sanitario Calatayud Hospital Ernest Lluch Ctra Sagunto-Burgos 50300-Calatayud Tfno: 976 880 964. Centro de Salud Barranco de las Eras, s/n 50260-Morata de J. Teléf.: 976 818 121 Horario: 24 h.	Cuartel de la Guardia Civil de Morata Tfno.: 976 605 019 (Horario de Atención al ciudadano restringido a necesidades del servicio). Urgencias Pto. De La Almunia y C.O.C. (24 HORAS)		CP LUCAS ARRIBAS Cº Baldio s/n 50260-Morata de J. Teléf.: 976 605 293	SSB Morata de Jalón. C/ Mayor Baja, 1. 50620 Morata de Jalón. Tel.: 976 818 126 Horario: 8:00-15:00 Lu - vie
PLASENCIA DE JALÓN	Consultorio local (zona básica de salud Alagón, sector Zaragoza III) C/ El Horno, 10; 50296-Plasencia de Jalón. Teléf: 976 654 097 Horario:	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila (Tlfono.: 976 603 064)		Edif. Escolar -adscrito al CRA de LUMPIAQUE- Cº Bardallur s/n; 50296-Plasencia de Jalón Teléf.: 976 655 696	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Ju: 19.00-10.30 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 654 051
RICLA	Consultorio local (zona básica de salud de La Almunia) Teléf: 976 606 616 Horario: 9-15h de lu a vier	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de La Almunia (Tlfono.: 976 600 717)		CP MAESTRO MONREAL C/ Dª Clara s/n; 50270-Ricla Teléf.: 976 606 294	Adscrito al SSB de Morata de Jalón. Horario de la Trabajadora social en el municipio: Lu: 12.30-14.30, Ma y Ju: 10.30-14.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 606 141
RUEDA DE JALÓN	Consultorio local (zona básica de salud de Epila) Ctra Estación s/n; 50295 Rueda de Jalón Teléf: 976 604 617 Horario: 8:00 – 15:00	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila (Tlfono.: 976 603 064)		Edif. Escolar-adscrito al CRA de LUMPIAQUE- C/ Cortes de Aragón, s/n; 50295 Rueda de J. Teléf: 976 655 696	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio: Lu: 9.00-10.30 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 604 639
SALILLAS DE JALÓN	Consultorio local (zona básica de salud de Epila) C/ Mayor, 35; 50292-Salillas de Jalón. Teléf: 976 607 422 Horario: 12-15 de lu a vie	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila (Tlfono.: 976 603 064)		Edif. Escolar-adscrito al CRA de LUMPIAQUE- C/Aragón, s/n; 50294 Salillas de Jalón Teléf.:976 607 839	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio:Ma 11.30-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.:976 607 400
SANTA CRUZ DE GRIO	Consultorio local (zona básica de salud Morata de Jalón) Teléf.: 976 609 845 Horario: 9-15 de lu a vie	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de La Almunia (Tlfono.: 976 600 717)		la mayoría del alumnado se escolariza en La Almunia (hay transporte escolar), aunque pueden elegir otros centros	Adscrito al SSB de Morata de Jalón. Horario de la Trabajadora social en el municipio: Lu: 10-11.30 (en el Ayuntamiento) Teléf.: 976 609 845
URREA DE JALÓN	Consultorio (zona básica de salud Alagón) Avda. Zaragoza, 3; 50296-Urrea de Jalón Teléf.: 976 654 138	Pertenece al Puesto de la Guardia Civil de Épila Tlfono.: 976 603 064		Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio:Lu: 11.30-13.00 11.30-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.:976 655 773	Adscrito al SSB de Epila. Horario de la Trabajadora Social en el municipio:Lu: 11.30-13.00 11.30-13.00 (en el Ayuntamiento) Teléf.:976 655 774

VIII. GLOSARIO

Violencia contra la mujer

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Resolución de la Asamblea General de la ONU 48/104, de 20 de diciembre de 1993)

“Se declara que las diversas formas de violencia contra mujeres y niñas, como las palizas y otros tipos de violencia doméstica, los abusos sexuales, la esclavitud y la explotación sexual, la trata internacional de mujeres y niñas y niños, la prostitución forzosa y el acoso sexual, así como la violencia contra la mujer basada en los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben ser combatidas y eliminadas.” (Informe Asamblea ONU, 2000, citado en el preámbulo de la *LEY 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*)

Violencia de género

“la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (Preámbulo de la *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género*)

Violencia doméstica

Son todas las agresiones físicas, psíquicas y psicológicas, que pueden consistir en golpes, contusiones, empujones, bofetadas, arañazos y semejantes, realizados en el cuerpo de las víctimas, así como insultos, amenazas, humillaciones, vejaciones y otras agresiones semejantes de naturaleza psíquica y / o psicológica y emocional. Dichas agresiones se producen en el ámbito familiar, lo que supone que entre el agresor y la víctima existe un vínculo familiar.

VII. REFERENCIAS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Aragón
- Ley 5/2009, de 30 de Junio, de Servicios Sociales de Aragón
- Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón, de 10 de diciembre de 2008.
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los Órganos judiciales para la Protección de las víctimas de Violencia doméstica y de género, de 28 de Junio de 2005
- Guía de atención sanitaria a la mujer víctima de violencia doméstica en el sistema de salud de Aragón, 2005
- Guía *Cuento Contigo*. Departamento de Educación , Cultura y Deporte Gobierno de Aragón/ ADCARA, 2007